CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 300

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 55/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – DETERMINADO" ID N° 317.205, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 31 de octubre de 2.016.-

VISTA: La Resolución **C.A.J N° 219**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 62/16** y el **Dictamen UOC N° 179/16** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 219, de fecha 2 de septiembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de la **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 55/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – DETERMINADO" ID N° 317.205.**----------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 62/16, de fecha 18 de octubre de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 62/16, que recomienda: "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado a* ***Locación de Inmuebles PAC N° 55/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DE MARCAS Y SEÑALES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – DETERMINADO", DECLARAR DESIERTO*** *de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el oferente no cumple con los requisitos en las bases y condiciones del llamado...*".----------

El Dictamen UOC N° 179/16, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del ICEO N° 62/16.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la cual se acuerda en su Artículo 1° "Disponer la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la Corte, a cargo del ámbito administrativo de la Institución", y su Artículo 2°, "Delega la Administración Presupuestaria, Financiera, Contable y Patrimonial de la Institución en el Consejo de Administración Judicial, el cual se constituirá en la máxima autoridad, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento Presupuestario, Financiero, Contable y Patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 300

(Continuación)

Asunción, 31 de octubre de 2016.-

...//...

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 55/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – DETERMINADO" ID N° 317.205,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que el oferente no cumple con los requisitos de las bases y condiciones del llamado.---------

ART. 2°: **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta, lo resuelto en la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria